



UNIDAD DE **PROPÓSITO Y DIRECCIÓN**

Unidad de Propósito y Dirección
y Autonomía Corporativa bajo el contexto del
Grupo Empresarial Ecopetrol

¿DÓNDE ESTÁ INCORPORADO ESTE CONCEPTO?

1 Este concepto está incorporado en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, que modifica el II Libro del Código de Comercio.

2 El artículo se encuentra en el siguiente enlace

CLICK AQUÍ



¿QUÉ SIGNIFICA LA UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN?

1 Este concepto es el elemento más importante a la hora de definir la existencia de un Grupo Empresarial.

2 Hace referencia a la existencia de actividades de todas las entidades que persiguen la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante. Lo anterior, en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto de entidades, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividades de cada una.

De esta definición podemos concluir que el Grupo Empresarial, para que exista, debe tener dos elementos principales:

Uno es el vínculo de subordinación y adicionalmente, la Unidad de Propósito y Dirección entre esas empresas más pequeñas.



****Recordemos que se ejerce control cuando el poder de decisión en una compañía está directa o indirectamente sometido a la voluntad de una u otras personas.**

- A la controlante se le denomina Matriz.
- Cuando el control lo ejerce de manera directa a la controlada, se le llama Filial.
- Y cuando lo ejerce de manera indirecta, es decir, a través de una Filial, a la controlada se le denomina subsidiaria.

3 La Unidad de Propósito podrá manifestarse en una serie de directivas o instrucciones escritas o verbales, impartidas por la entidad controlante a los órganos de dirección y de administración de las compañías controladas.



¿QUÉ IMPLICA PARA LA INDIVIDUALIDAD DE LAS COMPAÑÍAS?

- 1** La configuración de un Grupo Empresarial no da lugar al nacimiento de un nuevo ente autónomo e independiente.
- 2** Cada una de las entidades que conforman esa estructura empresarial, van a conservar su individualidad y como tal, su personalidad jurídica.
- 3** La finalidad individual de cada una de las sociedades que forman parte del grupo debe ceder, en virtud de la dirección que ejerce la matriz o controlante sobre el conjunto, a un objetivo grupal determinado por esta, sin que de ninguna manera esto implique que los órganos de la sociedad controlante puedan sustituir a los de las sociedades subordinadas en la toma de las determinaciones que le corresponden a estos últimos.
- 4** La Unidad de Propósito podrá manifestarse en una serie de directivas o lineamientos emitidos por la entidad controlante a las compañías que integran el Grupo Empresarial.

¿QUÉ OCURRE CON EL OBJETO SOCIAL DE LAS COMPAÑÍAS?

- 1** A partir del concepto de Unidad de Propósito y Dirección no se puede afirmar que el objeto de cada una de las sociedades se amplía a los propósitos del grupo, ya que lo que ocurre es que dicho objeto se orienta conforme a las directrices trazadas por la matriz/controlante.
- 2** La matriz debe considerar en sus decisiones las limitaciones propias de la capacidad de las sociedades que están subordinadas.
- 3** El objeto social de las sociedades que conforman el Grupo Empresarial puede ser semejante en cuanto a su alcance, e incluso complementario cuando se dedican a la actividad económica relacionada. Pero su objeto puede ser diverso, y verificarse la Unidad de Propósito y Dirección entre los controlados y la matriz/controlante.



¿CÓMO SE ENTIENDE LA AUTONOMÍA CORPORATIVA EN LOS GRUPOS EMPRESARIALES?

1 La Unidad de Propósito y Dirección no tiene que ver con las actividades operacionales o de explotación económica que realizan individualmente las distintas compañías del Grupo, por lo que cada una de ellas continúa realizando con independencia su objeto social.

¡Esto último es muy importante!

2 La autonomía de la decisión que les corresponde a los órganos sociales de las filiales no puede ser suplantada por determinaciones adoptadas por órganos de la sociedad matriz o controlante.

Así, vemos cómo la autonomía e individualidad de las Compañías subordinadas, en este caso de las Compañías del Segmento, se debe respetar, sin desconocer que se cuenta con un objetivo de Grupo.





¡PREGUNTAS Y RESPUESTAS ÁGILES!



¿PUEDE EXISTIR UN GRUPO EMPRESARIAL SIN SUBORDINACIÓN?

NO

Para que exista grupo empresarial es necesario que concurren dos presupuestos a saber:

- Subordinación
- La existencia de Unidad de Propósito y Dirección



¿ES LA MATRIZ DEL GRUPO EMPRESARIAL LA QUE DEFINE CÓMO SE ENTIENDE LA UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN PARA ESE GRUPO?

SI

En el caso del Grupo Ecopetrol, Ecopetrol S.A. definió el alcance de la Unidad de Propósito y Dirección con sus compañías subordinadas y, a través del Modelo de Gobierno Corporativo del Grupo, abordó los elementos comunes para que haya actuaciones coordinadas y sinérgicas entre ellas, abarcando la gestión por segmentos para la actividad de hidrocarburos: Upstream, Midstream y Downstream.

¿CENIT TIENE ALGÚN ROL ESPECÍFICO EN EL MODELO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECOPETROL?



SI

Con base en el Modelo de Gobierno de la Casa Matriz, Cenit adaptó su Modelo, teniendo en cuenta el rol que tiene como de administrador líder del Segmento de transporte (Midstream). En el marco del Modelo de Relacionamiento, puede emitir lineamientos y dirección a las Compañías del Grupo que lo integran.

Es importante resaltar que todos los lineamientos y dirección que se dan desde Ecopetrol para Cenit, o desde Cenit para sus filiales, para ser adoptados deben ser sometidos a consideración de las instancias internas competentes en cada compañía según la temática (Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Comités de Alta Dirección, aprobadores según Matriz de Decisiones, etc), con respeto de la Autonomía corporativa que abordamos antes.



¿Sabes cómo se define **la participación accionaria**?

Se predica de la participación accionaria de una sociedad, directa o indirectamente en otra sociedad, y que ésta es igual o menor del 50%. Por lo tanto; no hay situación de Control o Subordinación.

La Participación Accionaria concede la calidad de accionista y con ello la capacidad de ejercer sus derechos y obligaciones como tal.





Esperamos esta información sea de utilidad para todos ustedes, y recuerden que cualquier inquietud al respecto, se deben comunicar directamente con la Gerencia de Secretaría General y Gobierno Corporativo de Cenit.

¡Muchas gracias por su atención!

secretaria.general@cenit-transporte.com